

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26 de Septiembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Presidente de la Junta Benéfico Escolar; El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta para que ocupen plazas gratuitas en los establecimientos particulares de enseñanza que en la misma se expresan, de las generosamente ofrecidas por los Directores de dichos establecimientos y con arreglo á las prescripciones de la Real orden fecha 21 de Agosto de 1894. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1895.

Acárraga.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Nombres de los huérfanos	COLEGIOS Ó ACADEMIAS EN QUE SE LES CONCEDE PLAZA
D. Juan Alvarez y Burquet.	Academia de D. Joaquín Barco.—Calle de Ventura de la Vega, núm. 5, Madrid.
Francoisco Romero Hernández.	Academia de D. Sixto Lacalle.—Calle de San Miguel, núm. 25, Madrid.
Vicente Romero Hernández.	Colegio de los PP. Escolapios de San Antonio Abad.—Madrid.
Luis Arquijo Izaguirre.	Academia de D. Luis Ripoll.—Cartagena.
Santiago Pérez Hervás.	Academia de San Rafael.—Florín, número 2, Madrid.
José Pérez Hervás.	Colegio de PP. Escolapios de Alcalá de Henares.
Luis Angeles y Escrich.	Colegio de PP. Escolapios de San Fernando.—Madrid.
José Díaz y Velasco.	Academia de D. Enrique Faure.—Salud, núm. 13, Madrid.
Manuel Travesi Badía.	Academia de D. Alejandro Mazas.—Pez, núm. 40, Madrid.
Enrique Casanova y Llop.	Colegio de San Francisco de Asís.—Desengaño, núm. 9, Madrid.
Miguel Delguí y Guitard.	Colegio de Jovellanos.—Plaza de Santa Bárbara, núm. 2.
Salvador Valimán Corduro: condicional hasta que presente los documentos que le faltan:	Academia de D. Ramón Ayra.—Valencia.
Fernando Ramos Fernández.	Academia de D. Francisco Lara.—Carmen, núm. 1, Madrid.
José García Agulla.	Colegio de San Gregorio.—Zurbano, núm. 15, Madrid.
Alfredo López Echer.	Colegio de San Francisco de Asís.—Desengaño, núm. 9, Madrid.
José López Echer.	Colegio de D. Fernando Alcántara.—Ferraz, núm. 19, Madrid.

Madrid 21 de Septiembre de 1895.—Azcarra.

los aspirantes, consta en las bases y programa aprobados por Real orden de primero de Agosto último, y publicados en la «Colección Legislativa del Ejército,» número doscientos cuarenta y tres, y «Gaceta oficial de Madrid,» correspondiente al día 16 del mes de la fecha.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta corte el día 20 de Noviembre del presente año y hora que el tribunal censor designe en las tablas de anuncios oficiales de dicha Escuela con la necesaria anticipación, para que los aspirantes tengan del hecho el debido conocimiento.

Madrid 20 de Septiembre de 1895. —El General Jefe de la Sección, Ramón Noboa.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2998

Habiendo sido recogido en la villa de Cañete de las Torres, donde se hallaba abandonado, el joven—al parecer idiota—que dice llamarse Genaro García, natural de Tremezen y que tiene dos hermanas llamadas Isabel y Oristina, sin que puedan deducirse otros datos referentes á su naturaleza y quiénes sean sus padres, ordeno á las autoridades, Guardia civil y agentes de mi autoridad, y ruego á los que no lo sean, procuren averiguar el pueblo de naturaleza y quiénes sean los padres del referido sujeto, participándome los datos que adquieran con motivo de sus gestiones.

Córdoba 24 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Núm. 2999

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros del mencionado Cuerpo.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del

Reino, en Real orden de 18 del mes actual, se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros del citado Cuerpo.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la cuarta Sección de este Ministerio, á

las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid» y «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra,» hasta el 18 de Noviembre.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚMERO 2997

NEGOCIADO DE MINAS

IMPUESTO DEL 2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO DE LA RIQUEZA MINERA

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia y cantidad calculada que por el 2 por 100 de su producto bruto estima el señor Delegado de Hacienda que deben satisfacer al Tesoro, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 2.º de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de quintales	Precio del quintal Ptas. Cts.	Valor íntegro Pesetas Cts.	2 por 100 Ptas. Cts.
609	El Triunfo	Villv.ª del Duque	Plomo	Sdad. Minas Fundición Escombreras	3200	8	25600	512
188	Santa Isabel	Belmez	Hulla	Comp.ª F. C. M. Z. y A.	36505	90	32854 50	657 09
116	Terrible	Idem	Idem	Sociedad Minera y Metalúrgica	129167	1	129167	2583 34
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem	86111	1	86111	1722 22
95	Esperanza	Idem	Idem	Idem	43055	1	43055	861 10
145	La Calera	Idem	Idem	D. Juan Abraham Dioderich	11302	90	10171 80	203 43
799	Carmita	Almodóvar	Plomo	Marqués de las Candelarias	290	15	4350	87
721	Positiva	Idem	Idem	Idem	20	15	300	6
394	San Juan	Fuente Obejuna	Hulla	D. Juan de Mesa	10400	90	9360	187 20
599	Dificultades	Santa Eufemia	Plomo	Manuel G. de la Concha	409	15	6135	122 70
160	El Paseo	Belmez	Hulla	Compañía de los F. C. Andaluces	17500	90	15750	315
184	Trajanó	Idem	Idem	Idem	52400	90	47160	943 20
86	La Marteleña	Idem	Idem	Idem	34700	90	31230	624 60
161	La Torre	Idem	Idem	Idem	200	90	180	3 60
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	86300	90	77670	1553 40
233	Ana	Idem	Idem	Idem	139800	90	125820	2516 40
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem	10040	90	9036	180 72
694	Demetrio	Alcaracejos	Plomo	Sociedad Anglo Vasca	4600	19	87400	1748
556	Ntra. Sra. de los Dolores	Hornachuelos	Idem	D. Hill Delprat	78	10	780	15 60
575	Casiano de Prado	Posadas	Idem	Sociedad Santa Bárbara	10200	30320 y 6 50	107640	2152 80

Córdoba 19 de Septiembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 3016

Don Pablo de Gracia Diaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber de 2,250 pesetas anuales, que ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 122 de la vigente Ley municipal, se concede un plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los aspirantes a dicho cargo presenten en la Secretaría sus solicitudes documentadas.

Espejo 24 de Septiembre de 1895.
—Pablo de Gracia.

DOS TORRES

Núm. 3008

Don Juan José Moreno Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia en el día de hoy las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, respectivas al año económico de 1894 á 95, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser

examinadas por los que tengan interés en ello.

Dos Torres 22 de Septiembre de 1895.
—El Alcalde, Juan J. Moreno.

MONTORO

Núm. 3009

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de ordenación y de caudales de este Municipio, respectivas al presupuesto del ejercicio mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, en cumplimiento del párrafo tercero, artículo ciento sesenta y uno de la vigente ley orgánica, quedan desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, donde podrán ser examinadas por los residentes en las horas hábiles de oficina, y formular por escrito las observaciones que consideren oportunas.

Montoro veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Bartolomé Romero.

PALMA DEL RIO

Número 3010

Don José Gamero Civico y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que las cuentas del Establecimiento del Pósito de esta locali-

dad, pertenecientes al ejercicio de 1894 á 95, se encuentran de manifiesto por término de un mes, en esta Secretaría municipal, en cumplimiento del reglamento del ramo, para su examen por estos vecinos y demás interesados.

Palma del Río 21 de Septiembre de 1895.—José María Gamero Civico.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3011

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por la Corporación las cuentas municipales de administración, caudales y derechos y propiedades, respectivas al presupuesto de 1893 á 94, se anuncia se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos y trámites preceptuados en el artículo 161 de la ley municipal vigente.

Almodóvar del Río 24 de Septiembre de 1895.—Miguel Salazar.

LUQUE

Núm. 3012

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que verificada sin éxito la segunda subasta para el arriendo de

venta á la exclusiva de las carnes y liquidos, durante el año económico actual, con la rectificación de los precios de venta que sirvieron de base en la primera, se procede á la tercera y última subasta, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, transcurridos que sean los diez días á aquél en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á pujas á la llana y bajo el tipo de 21.400 pesetas 88 céntimos, siendo admisible la proposición que cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y aceptando el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Luque 23 de Septiembre de 1895.—Eloy Fernández.

Sección de anuncios

Pósitos

La modelación para las cuentas, se halla de venta en la imprenta del DIARIO.

Imprenta del Diario de Córdoba.

víduos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Bastida, Navejas, Lora Daza, Moreno González, García Cuñero y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reconocer á don José Gutiérrez Ravé como contratista del suministro de la leche de cabra con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial y durante el año económico corriente, por cesión que de dicho contrato ha hecho en su favor don Rafael Castiñeira y Cáceres.

Contestar al Alcalde de Belalcázar que tan luego como se entreguen al Comisionado cerca de aquel Ayuntamiento las cuentas municipales que se le tienen reclamadas, se levantará la comisión según sus deseos.

Declarar rescindido el contrato del suministro del tocino con destino al Hospital de Agudos, y que interin pueda subastarse nuevamente

te se adquiriera dicho artículo por el sistema de administración.

Autorizar el crédito supletorio de 60 pesetas para terminar las reparaciones del reblanqueamiento ocurrido en el kilómetro 9 de la carretera de Trassiera, y que se aperece de suspensión de empleo y sueldo á los peones oamineros de la misma. Manuel Espejo, Francisco Río y Miguel Muriel, y al de la de los Arenales Francisco Giménez, para en caso de que reincidan en faltas del servicio.

Disponer que desde 1.º de Julio inmediato las horas de oficina en esta Corporación sean de ocho de la mañana á la una de la tarde.

Desestimar la reclamación producida por don Manuel del Real, Concejal del Ayuntamiento de Cabra, contra la capacidad de su compañero don Ramón Serrano Lora para el ejercicio de su cargo de Concejal.

Rectificar lo consignado en acuerdos anteriores respecto al nombre de un auxiliar temporero del Censo electoral, y que por lo tanto que en vez de don Francisco Roldán Romero, se entienda que lo es don Fernando Roldán Romero.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

el testimonio del dictamen Fiscal y del auto dictado por el señor Juez de instrucción del partido de Montoro, declarándose competente para conocer en el sumario de la causa que ante el mismo se sigue contra don Antonio Guerrero Rivas, vecino del Carpio y arrendatario del impuesto de consumos y del arbitrio de pesas y medidas en la expresada villa.

Consignar que á juicio de esta Comisión, el nuevo contrato otorgado entre la Junta municipal de Palma del Río y don José Jiménez Cruz, vecino y Médico titular de aquella población, para continuar este por cuatro años más en el desempeño del referido cargo facultativo, es válido, observándose las prescripciones legales respectivas.

Quedar enterada de que el día 6 del actual ha ingresado en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, la presunta alienada Juana Berin, vecina de la Rambla, por auto del señor Juez de aquel partido.

Conceder ingreso en el referido departamento de dementes á la presunta alienada Ru-desinda Cárdenas Baquero.

Proceder á la intervención de los fondos de los Ayuntamientos deudores para el cobro de las sumas no concertadas, y expedir Comisiones ejecutivas contra los individuos de las municipalidades que adeudan plazos de corriente, como son Luque, Encinas Reales, Villaharta y Baena, si para fin del mes actual no abonan sus descubiertos por este concepto.

Aprobar el repartimiento que remite el señor Administrador de Hacienda, relativo al impuesto que se ha señalado á esta provincia por la contribución sobre la riqueza urbana, declarada y descubierta á virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96.

Que desde luego quede rescindido el contrato celebrado con don Rafael González, abastecedor de la carne de vaca para el consumo del Hospital de Crónicos, en vista de su negativa á suministrar dicho artículo en cuanto termine el presente mes.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el mes que cursa.

Devolver al Alcalde de Nueva Carteya el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en dicha villa el 12 de Mayo último, significándole que no habiendo reclamaciones,

Desestimar las reclamaciones presentadas contra la capacidad legal para el ejercicio de sus cargos municipales de los electos don Mariano Roldán Nogués, don Manuel Mangas Ubeda, don Manuel Roldán Ramírez y don Isidro Molina Porras, vecinos de Rute, y declarar la incapacidad legal para ejercer las funciones concejiles de D. Andrés Salvador Cruz. (Los señores Navejas y Lora Daza, presentaron voto particular contra este acuerdo.)

Declarar válidas las elecciones de Dos Torres y desestimar por tanto las reclamaciones presentadas contra las mismas. (Votaron en contra de este acuerdo los señores Vicepresidente, Marín, Camacho y Navejas, formulando también voto particular el señor Marín.)

Declarar también válidas las de Cabra, la incapacidad de don Antonio Lama Tenorio, y la incapacidad de los Concejales electos don Francisco Barranco González, don Ricardo Blanco Cabello y don Juan Alcántara Romero Ulloa. (Votaron en contra de este acuerdo los señores Bastida, Moreno González, García Cuñero y Cárdenas.)

Declarar la incapacidad legal para el ejercicio de los cargos concejiles de los electos en Baena, don Pedro Luque Alcalá, don Rafael Salamanca Vallejo y don Juan Domingo Tarifa y Ariza. (Votaron también en contra de este acuerdo los mismos señores que lo hicieron en el anterior.)

Hacer igual declaración respecto de los electos en Palma del Río don José Gamero Civico y Benjumea y don Antonio Rodríguez Vargas. (También votaron en contra de este acuerdo los mismos señores.)

Que desde luego y accediendo á sus deseos se expida y entregue al vocal señor Cárdenas, copia certificada de los fallos que anteceden, referentes á las reclamaciones electorales de Castro y Palma del Río.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la O. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Bastida, Lora Daza, Navejas, Muñoz Sepúlveda, García Cuñero y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador

debe connotarse al curso de una certificación en que así se acredite.

Que se esté á lo acordado en 5 del actual respecto á la rescisión del contrato del suministro de sustancias medicinales con destino á los Hospitales provinciales, y que por el Negociado respectivo se participe inmediatamente al señor Gobernador, al señor Presidente Ordenador de pagos y al Director del Hospital de Crónicos.

Autorizar la salida de la acogida en el Hospicio, Trinidad Gómez, para que se dedique al servicio doméstico de doña María Juana Fernández, de esta vecindad.

Aprobar los pagos efectuados por los Ayuntamientos de la Carlota, Bujalance, Fuente Palmera y la Rambla, para satisfacer haberes devengados por las notrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en los pueblos, y que su importe se compense respectivamente á dichas Corporaciones municipales, á cuenta de sus adeudos por contingente.

Disponer que desde luego se desalojen la Secretaría, Contaduría y Depositaria, trasladándose á otras habitaciones que ofrezcan mayor seguridad, y ordenar al Arquitecto forme y remita el oportuno proyecto y presupuesto para la reparación ó reconstrucción del muro que dá al pátio interior en que está la Biblioteca.

Nombrar á don José Ruiz Catete Comisionado especial cerca del Ayuntamiento de Badajoz, para que forme de oficio las cuentas municipales pendientes.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Lora Daza

Señores que asistieron:

Basilda, Navajas, Muñoz Sepúlveda, García Cubero y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una certificación expedida por el Profesor Médico don Cristóbal García, en la que se consigna que el señor don Rafael Calvo de León, Vicepresidente de esta Comisión provincial, no puede desempeñar este

cargo por hallarse enfermo, y que se encargue de la Vicepresidencia el vocal de más edad.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido á virtud de las reclamaciones deducidas por don Antonio Lara y Coa, don Pedro Castilla Lara y don José Molina Ortiz, vecinos de Montoro, y dueños de varias parcelas de terrenos de fincas de su propiedad, con motivo de la construcción de los trozos primero al quinto de la carretera de Montoro á Ventas de Cardena.

Declarar rescindido el contrato que para el suministro de telas á los establecimientos de esta Beneficencia provincial, durante el actual año económico, tienen celebrado con esta Corporación los señores Castilla, Caracul y compañía, y que se les devuelva la fianza que prestaron.

Devolver asimismo á don Manuel Mestanza Romero, Administrador que fué de la suprimida Hijuela de Expósitos de Bujalance, la que para garantir dicho cargo tenía constituida, cancelándose al efecto las afeciones hipotecarias en que la misma consiste.

Aprobar los pagos efectuados por los Ayuntamientos de Fernán Núñez, Aguilar y Baena, para satisfacer haberes devengados por las notrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en otros pueblos, y que su importe se compense respectivamente á dichas Corporaciones municipales á cuenta de sus adeudos por contingente.

Devolver informado al señor Gobernador el presupuesto carcelario del partido de Montilla, respectivo al ejercicio económico de 1895 á 96.

Autorizar al Director de la Casa Socorro-Hospicio para que adquiriera las hilazas con destino á la confección de telas en el taller de lenztería, por valor de setecientos noventa y cuatro pesetas, y también para que proceá á la venta de un novillo que existe en aquel establecimiento, destinándose su producto á la adquisición de efectos de cocina.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al oficial de contabilidad de esta Beneficencia provincial, don Joaquín Sanz Susbielas.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de telas para ropas de verano con destino á los acogidos de los Establecimientos de Beneficencia, y que con arreglo al mismo se celebre la subasta de que se deja hecho mérito.

Autorizar al Director de la Casa Socorro-Hospicio para que con intervención de los señores Diputados Inspectores de la misma adquiera administrativamente las primeras mate-

rias para el calzado de los acogidos, por valor de 60458 pesetas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Lora Daza

Señores que asistieron:

Navajas, Basilda, Camacho, García Cubero, Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Figar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las fuerzas del Ejército durante el mes de Mayo último.

Devolver informados al señor Gobernador los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Fuente Palmera y San Sebastián de los Balleseros, en solicitud de que se les autorice para imponer arbitrios extraordinarios con el fin de cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación que deben ejecutarse en el ramal de la carretera de Montoro á su estación, en la vía férrea de Madrid á Córdoba, importante 7.67750 pesetas, y que se ordene al contratista lleve inmediatamente á efecto los trabajos.

Que desde luego se dé el debido curso á los expedientes formados por los Ayuntamientos y Juntas periclales de Aguilar, Palma del Río y Lucena, á fin de que se recifique la riqueza rústica amillorada en aquellos términos á causa de los daños sufridos en los viñedos y olivares por la filoxera y heladas en la del primer, en los naranjales del segundo, y en los viñedos del último, y se les otorguen los beneficios que en cuanto á la contribución territorial concede el Real decreto de 16 de Abril último.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador en la que participa que con fecha 9 del corriente decretó el ingreso provisional en la Casa Socorro-Hospicio de las niñas Julia y Dolores Mostarzo y Martínez, hijas de Juana, de esta vecindad.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos, á varios indi-

viduos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Martín

Señores que asistieron:

García Cubero, Basilda, Navajas, Camacho, Muñoz Sepúlveda y Lora Daza.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes: Ratificar la resolución adoptada por el señor Gobernador en 23 del actual, para el ingreso en el departamento de dementes, suyo al Hospital de Agudos, de la presunta alienda Manuela Almoguera y Piedrahíta, vecina de este capital.

Aprobar la cuenta del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, respectiva al ejercicio económico de 1891 á 92.

Anunciar nueva subasta para contratar el acopio de piedra machacada con destino á la conservación de la carretera de Espiel á su estación, en la vía férrea de Córdoba á Belmez.

Acceder á una instancia de don Angel Baena y Molero, en solicitud de que se le abone la indemnización correspondiente á los terrenos ocupados por la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, y que pertenecieron á las fincas nombradas "Hacienda del Rosal de San Rafael", y "Lagar de la Cruz", de que el solicitante es actual propietario, procediéndose previamente á la mensura y aprecio de las parcelas expropiadas.

Manifestar al Alcalde de Pueblo Nuevo que sin necesidad de autorización alguna, puede aquel Ayuntamiento coadyuvar á la Administración en el recurso contencioso-administrativo entablado por el Ayuntamiento de Belmez contra la Real orden de 26 de Noviembre de 1894, dictada para la ejecución de la ley de 28 de Julio del propio año, en la que se ordenó la separación del referido municipio de Belmez de la antigua aldea de Pueblo Nuevo y su erección en Ayuntamiento, como asimismo en el interpuesto por don Félix Gómez Mellado y otros vecinos de Belmez contra otra Real orden de 26 de Enero último, que dejó sin efecto la segregación de la aldea de Peñarroya del término de Belmez, acordada por esta excelentísima Diputación provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos, á varios indi-